

San
Fob. de la Península.

Ermos.^{tes}

El Ex^{te} Jefe Político de Cataluña ha
dirigido á la Regencia del Reyno
los puntos terminos de la publi-
cacion y jura de la Constitucion
en la villa de Olot, corregimiento
de Vic, verificadas tan luego
como se vió libre de la domina-
cion enemiga; y de orden del A.
le juro à manos de V. E. E. à fin
de que se sirvan elevar á noticia
del Congreso.

Por que à V. E. E. m. a.
Palacio P. de Mayo de 1814.

Juan Alvarez
Quenaz

S

Depurados Secretarios de las Cortes



Doscientos setenta y dos maravedis.

SELLO SEGUNDO, DOSCIENTOS
SETENTA Y DOS MARAVEDIS,
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y
DIEZ.

Por el aumento Provincial sesenta y ocho mrs. de vn.

Valga por el año de mil ochocientos once.

Valga para el año de 1812.

Valga para el año de 1813.

Valga para el año de 1814.

Josef Maria Sayrol y Menor por Autoxi-
dad
Real Notario Público de la Villa de Ilot Corregimiento de
Vich y Secretario del Magnifico Ayuntamiento Constitucio-
nal de la misma infrascripto

Certifico: Que en el Manual que se ha forma-
do de las Escrituras Actuadas en el corriente Año
de mil ochocientos Catore pertenecientes al Secre-
tariato del referido Mag.^{co} Ayuntam.^{to} de Alcal-
des, Regidores y Síndicos Procuradores Constitucio-
nales de la presente Villa de Ilot se encuentran
las siguientes — En la Villa de Ilot Corregim.^{to}
de Vich Principado de Cataluña a los doce días del
Mes de Marzo del Año Mil ochocientos Catore: Ha-
ciéndose convocado el Mag.^{co} Ayuntamiento para

proceder á la solemne Publicación de la Constitución Política de la Monarquía Española en cuyo Acto han sido presentes los Mag^{cos} Sres D^{ns} Fran^{co} Marmijá Regidor Decano, y Vicegerente del Bayle Real por ausencia de este, Tagme Torras y Angués, Gil Pinadella Exor^{mo} Marmijá, Miguel Castany, Damián Badia y Miguel Canal y Puigat Regidores, ha pasado junto conmigo el inf^{te} E^{mo} Secretaxio, y con acompañamiento de Música, y de un numeroso gentío á la Plaza mayor en donde estaba dispuesto con la magnificencia q^e correspondia á la solemnidad del Acto, el lugar en q^e devia celebrarse; Phaviendo acistido también el Noble Sr Dⁿ Ignacio de Solá Vocal Representante de S. E. la Diputación Provincial por este Corregim^{to} el P^{ndo} Dⁿ Fran^{co} Camps P^{bro} y Domero Parrico de la presente Villa, el P^{ndo} Dⁿ Juan Saxxieta P^{bro} Teniente de Sacristán Parrico de la misma con un excedido numero de Individuos de la Santa Comunidad de P^{bro}s, y otros del Clero Regular, y con muchísimo concurso de Personas de todas Clases; Se há leído en alta Voz aquel sabio Código fundamental que ha sido seguidamente aclamado con repetidas y genexales expresiones de Viva la Constitución, Viva Fernando Septimo, Viva la Patria, y Viva la Religión. Y desde luego se há hecho saber al Público que de oy en adelante se llamaria dicha Plaza, la Plaza de la Constitución. Phabiendose



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.

Por el aumento Provincial ocho mrs. de vn.

Valga para el año de 1814.

requerido el Mag^{co}. Ayuntamiento a la Casa Capitu-
lán, ha acordado q^e se mande celebrár esta jorna-
da con iluminación general, y q^e levante de todo lo
referido el presente Auto De que doy fee = Josef
Maria Sayxols Esno Secretario.

En esta Villa de Mot a los treze dias
del Mes de Marzo del Año Mil ochocientos Catorce.
Quedando aplazada la mañana de este día para la
Celebración del Divino Oficio Publicación y Jura-
mento de la sabia Constitución Política de la Monar-
quia, en la Plaza Párral de la presente Villa, ha pa-
sado a ella el Mag^{co}. Ayuntamiento compuesto de los
mismos Vocales q^e expresa el Auto q^e antecede junto
conmigo el inf^{te} Esno Secr^o; Y empezado el Oficio con
la mayor solemnidad se ha leído despues de el Ofertorio
con alta, e inteligible Voz desde el Pulpito en que
acostumbra hacerse la explicación del Evangelio, la
mencionada Constitución Política. Concluido el Oficio

se ha procedido inmediatamente al solemne juramento de esta Constitución, y habiéndose vuelto a la voz del Pueblo el susodicho Sr. Regidor Decano, y Vicegerente del Bayle Real, ha preguntado en alta voz a todo el grande concurso de Serres de todas Clases que se hallaban presentes: Turais guardan, y obedecér la sabia Constitución Política de la Monarquía q. se os ha leído y publicado? A lo que respondieron todos a una voz: Si juxamos. A cuya respuesta ha respondido el susodicho Sr. Vicegerente: Si así lo hicieréis Dios os lo premie. Seguidamente se ha entonado el Te Deum con toda la solemnidad correspondiente a la magnificencia de aquella solemne función; Después del qual se ha restituido el Ayuntamiento a esta Casa Constitucional en donde ha acordado q. se distinga también la Tornada de oy con iluminación general, y q. se levante el presente Testimonio. De q. doy fee = Josef Maria Sayxols Esno Secr.º.

En la misma Villa de Olot, y en la tarde del citado día treze Marzo de Mil ochocientos Catonze habiendo pasado el Mag.º Ayuntamiento compuesto de los mismos Vocales q. expresan los dos Actos q. anteceden junto conmigo el inf.º Esno Secr.º a la Vista de Nra. Sra. del tuxa en la q. se hallaban congregados las Cabezas de familia de los Doze Barrios que componen esta Villa, a fin de proceder al nombramto. de Electores para la elección del nuevo Ayuntamiento Constitucional; Después de haverles el susodicho Sr.



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.

Por el aumento Provincial ocho mrs. de una

Valga para el año de 1814.

Vicegerente manifiesto el estado la importancia, gravedad y delicadeza del objeto para el qual se los había llamado, con otras varias reflexiones conducentes al feliz suceso de dho nombramiento, se ha procedido a la votación con toda la formalidad prescrita; y por pluralidad de Votos han sido nombrados los siguientes = El P^{do} Fr^{co} Camp^o P^{do}, el P^{do} Juan Sarricena P^{do} el P^{do} Don Juan Coll P^{do}, el P^{do} Fr^{co} Prats y Concellas P^{do}, el P^{do} Miguel Sala P^{do} el P^{do} Don Ignacio Salgas P^{do}, y los S^{res} Fr^{co} Morat, Juan Fabrega, Juan Paez, Juan Ordeix, Agustín Escubós, Fr^{co} Santaló, Pedro Prats y Concellas, Benito Torá, Fr^{co} Bolós, Joseph Siquei y Esteve Masllorens. Cuyo nombramiento he publicado en alta voz para inteligencia de todos los Concurrentes. Concluido el Acto se ha representado el Mag^o Ayuntamiento a la Casa Concistorial en donde ha acordado q^e levante el presente testimonio de que doy fee = Josef Maria Sagrós E^{ño} Sec^o.

En la mencionada Villa de Vitoria a los diez y ocho dias del Mes de Marzo del Año Mil ocho-

cientos Catorce. Convocados en la Casa Concistorial,
y Sala del Consejo de esta Villa los Sres Electores
que expresa el Auto q. precede, presidiendo el suso-
dicho Mag^o Do^r Dⁿ Fran^{co} Marmijá Regidor Deca-
no, y Vicegerente de Bayle Real por ausencia de este,
a fin de efectuar la Elección del nuevo Ayuntam^{to}
Constitucional con arreglo a lo dispuesto por la
sabia Constitución Política de la Monarquía. Des-
pues de haver conferenciado sobre varias observa-
ciones generales para el mas feliz acierto, se ha
procedido al nombram^{to} de Escrutadores, que por
unanimidad de Votos han sido nombrados el Sr^{do}
Dⁿ Fran^{co} Camps Domero Parruco, y el Sr^{do} Dⁿ Juan
Saxiexa Teniente de Sacristán Parruco. Seguidamente
se ha pasado a la Elección de los Individuos que han
de componer el nuevo Ayuntam^{to} Constitucional, y
han resultado Electores por su Orden los Siguientes
= Los Sres Do^r Dⁿ Estevan Boca Alcalde primero, Dⁿ
Mariano Cors Alcalde segundo, Do^r Dⁿ Josef Ferrer
Regidor Decano, Dⁿ Ramon Fluvia Regidor segundo,
Fran^{co} Vila, y Baxtur Regidor tercero, Pablo Barrol
Regidor quarto, Pedro Cors Regidor quinto, Fran^{co}
Poudevida Regidor sexto, Joseph Teixas Regidor Sep-
timo, Miguel Velerias Regidor octavo, Estevan Vilán
Síndico primero, y Dⁿ Tayme Dou Síndico segundo.
De lo q. ha mandado dho Sr^{do} Vicegerente que levan-
te este Testimonio De q. doy fee = Josef Maria Say-
xóli Erño Sec^o

En la susodicha Villa de Olot á los diez y ocho
días del Mes de Marzo del Año Mil ochocientos Catorce;
Estando Convocados en la Sala de las Casas Consistoria-
les del Común los Señores Dox Dñ Estevan Roca Alcal-
de primero Dox Dñ Josef Ferrer Regidor Decano, Dñ
Ramon Fluviá Regidor Segundo, Sox Franco Vila y Bartrús
Regidor Tercero, Sox Pablo Barrol y Cartanyer Regidor
quarto, Sox Pedro Cos Regidor quinto, Sox Josef Ferrer
Regidor septimo, y Sox Miguel Plesias Regidor octavo,
y Dñ Jayme Lou Sindico Segundo faltando á dho Acto
por estax ausentes de la presente Villa los Sres Dñ
Maxiano Cos Alcalde segundo, Franco Poudevida Re-
gidor sexto, y Estevan Vilán Sindico primero, todos ele-
gidos por los Electores nombrados por los Vecinos de la
misma á tenor de la instrucción q. exige sobre el par-
ticular para respectivamente empocessarse de los Empleos
de Alcaldes, Regidores, y Sindicos de la misma; A cuya
Convocación han intervenido los Sres Dox Dñ Franco
Masmitjà Regidor Decano, Jayme Torras y Arqués,
Gil Pinadella, Miguel Castany, y Miguel Canal y Pu-
jout Regidores, y á requisición de estos Señores yo el
info Secretario he leído, y manifestado la Acta ori-
ginal de su nombramto, y á consecuencia, el cita-
do Regidor Decano Dox Dñ Franco Masmitjà les ha in-
tado tomar en Posesión de sus respective Empleos, pre-
stando el Juramento prescrito en la Constitución: Y
en efecto los referidos Sres han tomado Posesión de
sus respective Empleos habiendo prestado el Juramto



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.

Por el aumento Provincial ocho mrs. de va.

Valga para el año de 1814.

prexecto en la Constitucion paxome § tiendo pro-
ceder y con § formarse a la Constitu ción, y a
las Leyes, § tomando sus Insignias y acien to en la
intelacion y § precedencia con q. han sido nombra-
dos. En cuyo Acto los Sres Regidores quarto, quinto, y
octavo han protestado q. solo tomaban Posesion para
obedecer al mandato del suodho Sr. Presidente, quexien-
do pero tener salvos los recursos para solicitar de la
Superioridad la exoneration q. les corresponde, y to-
dos los suodhos Sres Individuos han expresado, y ex-
presamente protestado no entender, ni quexer en
manera alguna asumir los atrasos de lo q. estaba
a cargo del mencionado Ayuntamiento anterior. De cu-
yas cosas requirido levante este testimonio que fue
fecho en dña Villa, Casa Comun, en los referidos dia,
mes, y año: Siendo presentes por Testigos Josef Sax-
riza, y Tayme Calvoita los dos de dicha Villa. Vchos Sres
lo firmaron de su respective mano: De que doy fee=
Dor Dn Fran.º Masmitia Regidor Decano = Tayme Tor-
res, y Arqués = Sil Pinadella = Miguel Cartanys =
Miguel Canal y Pujot = Dor Estevan Poca Alcalde
= Dor Josef Ferrer Regidor = Dn Ramon Lucía Regidor =

Fran.^{co} Vila, y Baxtas Regidor = Pablo Bassols Regidor =
Pedro Cos Regidor = Fran.^{co} Poudevida Regidor = Josef
Feixas Regidor = Miguel Solerías Regidor = Estevan Vi-
lax-Sindico primero, y D.ⁿ Tayme Cos Sindico segundo =
= Josef Maria Sayxols Escrib.^o Sec.^o.

En la predicha Villa de Sot a los Veinte
dias del Mes de Marzo del Año Mil ochocientos Catorze.
Haviendo Fran.^{co} Poudevida Electo por Regidor en Orden
sexto hecho por el Mag.^o Ayuntamiento Constitucional
la nulidad de la Elección de dicho Individuo por defec-
to de la edad prescrita, q.^a ha justificado debidamente,
ha acordado el Mag.^o Ayuntamiento q.^a se convoquen
segunda vez los S.^{res} Electores a fin de proceder a la
Elección de otro sugeto para el Empleo de Regidor Sexto,
y q.^a de ello levante este testimonio. De que ody fee=
Josef Maria Sayxols Escrib.^o Sec.^o.

En la referida Villa de Sot a los Veinte, y un
dias del Mes de Marzo del Año Mil ochocientos Catorze.
Convocados en la Casa Concistorial, y Sala del Consejo
de esta Villa los S.^{res} Electores q.^a lo fueron para la Elec-
ción del Mag.^o Ayuntamiento Constitucional a fin de ha-
cer nueva Elección para el Empleo de Regidor Sexto pre-
sidiendo el Acto el Mag.^o Sr. D.ⁿ Dr. D.ⁿ Estevan Roca Alcal-
de primero, y ejerciendo las Vexes de Escrutadores los
mismos q.^a fueron nombrados al intento, se ha proce-
dido a la Votación con la formalidad q.^a se halla pre-
venida, y ha recaído la pluralidad en la Persona del
Sr. Maxiano Ricxa, y Corcellas. De lo q.^a ha dispuesto
dicho Sr. Alcalde que levante este testimonio.

cientos. Catorze. Convocado el Mag.^{co} Ayuntamiento en la Sala del Consejo, ha mandado comparecer ante sí al Sr. Estevan Vilán a quien después de haverle manifestado la Elección q.^{ta} había recaído en su Persona para el Empleo de Síndico primero se le ha exportado q.^{ta} tomase inmediatamente Poesión del mismo. A lo q.^{ta} ha obtemperado habiendosele exigido el correspondiente Juramento q.^{ta} ha prestado en mano y poder del sobredho Sr. Alcalde, y en señal de ella se sentó en su respectivo lugar y seguidamente dho. Sr. Estevan Vilán protestó q.^{ta} solo tomaba Poesión para obedecer al mandato del sobredho Sr. Alcalde queriendo seró tener salvo los Recusos para solicitar de la Superioridad la exoneracion q.^{ta} le corresponde. De todo lo q.^{ta} ha acordado el Mag.^{co} Ayuntamiento q.^{ta} levante el ante testimonio. De que doy fe. Josef Maria Saynós Cmo. Sec.^o

En la predicha Villa de Vitoria a los treinta días del Mes de Marzo del Año Mil ochocientos Catorze. Convocado el Mag.^{co} Ayuntamiento en la Sala del Consejo ha mandado comparecer ante sí al Sr. D.^o Maxiano Cox a quien después de haverle manifestado la elección que había recaído en su Persona para el Empleo de Alcalde segundo, se le ha exportado que tomase inmediatamente Poesión del mismo. A lo que ha obtemperado habiendosele exigido el correspondiente juramento que ha

presentado en mano y poder del sobredicho Sr. Don
Dn Ezequiel Roca Alcalde primero, y en señal
de ella se sentó en su respectivo lugar. De todo
lo q. ha acordado el Mag.^{co} Ayuntamiento q. le-
vante el presente testimonio de que doy fe=
Josef Maria Sayrols Esno. Secretario=~~del~~=
Ezequiel Roca Sindico primero=no vale Say-
rols. &

Concedida esta copia con su original que queda
en mi poder. Y para que conste donde conenga doy la
parte escrita de otra mano que signo, y firmo de la
propia en la sobredicha Villa de Olot á los dos dias del
Mes de Añil del año mil ocho cientos catorce &

Enterado en Olot

D. Ezequiel

Josef Maria Sayrols Esno. Sec.^o de


